

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **082**

Fecha Fijación: 11/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2018 00035	Ordinario	ARTURO SANCHEZ SANCHEZ	UGPP	Auto tiene por contestada la Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES, por cuanto subsanó la misma dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del CPTSS. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTE (20) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).	10/08/2020	PDF
110013105 005 2018 00489	Ordinario	ROSA VIRGINIA TIBADUIZA MURILLO	COLPENSIONES Y OTROS	Auto tiene por contestada la Se REPONE el auto del 15 de noviembre de 2019. En su lugar, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).	10/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 005 2018 00571	Ordinario	LUIS EDUARDO GUAQUETA AMAYA	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la SE REPONE el auto del 26 de septiembre de 2019. En su lugar, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).	10/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2018 00595	Ordinario	LUIS HERNANDO CORREA	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la SE REPONE el auto del 26 de septiembre de 2019. En su lugar, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).	10/08/2020	PDF
11001 31 05 005 2018 00651	Ordinario	JAIRO ANTONIO RINCON GONZALEZ	COLPENSIONES Y OTROS	Auto tiene por contestada la Se REPONE el auto del 15 de noviembre de 2019. En su lugar, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).	10/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2019 00033	Ordinario	LEIDY RODRIGUEZ BELTRAN	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	Auto tiene por contestada la Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD, Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).	10/08/2020	
						PDF
110013105 005 2019 00149	Ordinario	PEDRO ALIRIO GONZALEZ ARAQUE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la se REPONE el auto de 26 de septiembre de 2019. En su lugar, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).	10/08/2020	
						PDF
110013105 005 2019 00187	Ordinario	EDGAR DIOMEDES VIVAS GALVEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MANANA (8:30 A.M).	10/08/2020	
						PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2019 00235	Ordinario	ELVIRA ROSA LLAIN DE PEREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZS	Auto tiene por contestada la Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de COLPENSIONES. Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se señala el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).	10/08/2020	PDF
110013105 005 2019 00467	Ordinario	JESUS ARTURO GARZON SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por COLPENSIONES y ICOLFONDOS S.A Para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, se señala el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).	10/08/2020	PDF
110013105 005 2020 00197	Ordinario	NIDIA BOTIA MUTIS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA y se le concede al profesional del derecho el término de cinco (5) días hábiles para acredite el agotamiento de la reclamación administrativa y allegue las pruebas. So pena de ordenar el rechazo de la demanda.	10/08/2020	PDF
110014105 009 2020 00206	Tutelas	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ LARROTA	MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A.	Sentencia tutela Segunda Instancia RESUELVE: REVOCAR el fallo de tutela proferido por el Juzgado Noveno Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. el 26 de junio de 2020 y en su lugar, TUTELAR el derecho fundamental a la seguridad social que le asiste a la señora PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ LARROTA.	10/08/2020	PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 005 2020 00221	Tutelas	LUZ STELLA GALVIS CARRILLO	EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD	Sentencia tutela primera Instancia RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR el derecho DE PETICIÓN vulnerado a la accionante.SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA que en el término de cincodías hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, proceda a ordenar a quien corresponda dar respuesta de manera clara, precisa y de fondo las peticiones elevadas por la accionante y acredite lo pertinente al despacho.TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes CUARTO: REMITIR el presente expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, siempre y cuando la decisión aquí proferida no fuere impugnada	10/08/2020	

[PDF](#)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ

SECRETARIO

ESTADO No. **082**

Fecha Fijación: 11/08/2020

Página: **6**